



Expediente: 05001310302020230017800  
PROCESO: DESPACHO COMISORIO  
COMITENTE: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.  
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A NIT. 890.903.937-0  
DEMANDADO: PABLO MEJÍA RESTREPO CC. 10.263.382

### INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el despacho comisorio remitido por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, se tiene que el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, mediante auto del 21 de julio de 2023, decretó el secuestro de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias N°040-292668, 040-292652 y 040-292653 de propiedad del demandado en el asunto de la referencia, los cuales se encuentran inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y resolvió comisionar a los Juzgados Civil Municipal de Barranquilla (reparto), para la materialización de la diligencia de secuestro, correspondiendo a este juzgado tal comisión.

Así pues, al encontrar procedente la solicitud de conformidad con los artículos 37 al 40 del Código General del proceso, y siendo competente por el factor territorial; el Juzgado acogerá la comisión conferida.

En consecuencia, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** ACOGER la comisión conferida por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, en la que se solicita que, a través de este Despacho, se practique la diligencia de secuestro sobre los siguientes bienes inmuebles:

- Bien inmueble identificado, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 040-292668, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de propiedad del demandado PABLO MEJÍA RESTREPO, ubicado en la KR 52 # 84 95 CALLES - 84 Y 85 ED PRQUE 52 LTDA APTO 4 C.
- Bien inmueble identificado, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 040-292652, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de propiedad del demandado PABLO MEJÍA RESTREPO, ubicado en la KR 52 # 84 95 CALLES - 84 Y 85 ED PRQUE 52 LTDA GRAJE 13.
- Bien inmueble identificado, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 040-292653, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de



Barranquilla, de propiedad del demandado PABLO MEJÍA RESTREPO, ubicado en la KR 52 # 84 95 CALLES - 84 Y 85 ED PRQUE 52 LTDA GRAJE 19.

**SEGUNDO:** Para la práctica de la diligencia de secuestro, subcomisiónese al o (os) Alcalde (es) Menor (es) de la (as) localidad (es) del lugar (es) en la cual se encuentran ubicados los bienes muebles en donde se va a realizar la presente diligencia, a efecto de que lleve a cabo la práctica de la misma, con facultades para nombrar secuestre, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia.

**TERCERO.** Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**CUARTO.** Una vez practicada la diligencia encomendada, REMÍTASE la comisión a su lugar de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
**JUEZ**